



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-10614615-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el EX-2020-10614615-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la DISPO-2021-145-GDEBA-DGAMIYSPGP y la DISPO-2021-307-GDEBA-DGAMIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que, por DISPO-2021-145-GDEBA-DGAMIYSPGP, de fecha 23 de marzo de 2021, se aprobó el Concurso de Precios N° 3/20, en el marco del Decreto N° 1299/16, las Políticas de Adquisiciones de obras y Bienes a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID GN2349-9), y supletoriamente en lo normado por el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981, y que se financia dentro el "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", por el Préstamo BID 4435/OC-AR, para la adquisición de Mobiliario, con destino a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO), ambas dependientes de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura de este Ministerio, con la posibilidad de aumentar o disminuir la cantidad de bienes, en hasta un veinte por ciento (20%), en un todo de acuerdo al artículo 17 del Documento de Licitación que rige el presente, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas, así como válidas y admisibles las ofertas presentadas;

Que asimismo por el artículo 2º, se adjudicar el Lote N° 2 el citado Concurso, a favor de la firma ORBANICH S.R.L., por el monto de pesos setenta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro (\$76.884);

Que por otra parte, con fecha 6 de septiembre de 2021 se procedió a dictar la DISPO-2021-307-GDEBA-DGAMIYSPGP, por la cual se rectificó el artículo 6° de la DISPO-2021-145-GDEBA-DGAMIYSPGP;

Que advirtiendo un error material e involuntario en el considerando 19, de la DISPO-2021-145-GDEBA-DGAMIYSPGP, el cual reza “Que en concordancia con el monto preadjudicado, se procedió a generar mediante SIGAF la Solicitud de Gasto N° 2.650/2021, bajo la Unidad Ejecutora N° 140;” debiendo haberse consignado que “Que en concordancia con el monto preadjudicado, se procedió a generar mediante SIGAF la correspondiente Solicitud de Gasto”;

Que en consecuencia, corresponde rectificar la mencionada Disposición en su parte pertinente;

Que la presente medida, se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7.647/70, las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el considerando 19 de la DISPO-2021-145-GDEBA-DGAMIYSPGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Que en concordancia con el monto preadjudicado, se procedió a generar mediante SIGAF la correspondiente Solicitud de Gasto”.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

